

0277-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y seis minutos del dos de marzo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 0219-DRPP-2021 de las diez horas con dieciocho minutos del veintidós de febrero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido COSTA RICA JUSTA que, con respecto a la asamblea cantonal de ESPARZA de la provincia PUNTARENAS celebrada -de manera virtual- el día cuatro de febrero del año dos mil veintiuno, no era procedente acreditar el nombramiento de la señora la señora Roxana María Naranjo Loaiza, cédula de identidad n.º 105040245, como presidente propietaria y delegada territorial propietaria, ya que presentaba doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano.

Posteriormente, en oficio n.º DRPP-0639-2021 de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, esta dependencia aplicó la renuncia de la señora Naranjo Loaiza al partido Republicano Social Cristiano; razón por la cual, queda subsanada la inconsistencia referida.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN ESPARZA**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
105040245	ROXANA MARIA NARANJO LOAIZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
110350438	MAURICIO GERARDO ORTEGA NARVAEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603160015	HILDA MARIA ROMERO MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
601390288	ELIECER VINDAS SALGADO	PRESIDENTE SUPLENTE
205610160	ANA YORLENI RODRIGUEZ ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
604770093	SEBASTIAN RAFAEL ARCE SALAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
604710805	DANIELA MARIA SALAS SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
205610160	ANA YORLENI RODRIGUEZ ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601390288	ELIECER VINDAS SALGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603160015	HILDA MARIA ROMERO MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110350438	MAURICIO GERARDO ORTEGA NARVAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105040245	ROXANA MARIA NARANJO LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba

C.: Expediente. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa

Ref., No.: (645, 00515 / 1091, 00898 / 1160 / 1572, 01198)-2021